PROCESO GESTION CONTRACTUAL

ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO CONTRACTUAL:	Subasta inversa
VIGENCIA:	2026
LIDER DE LA NECESIDD :	Nicolás Alejandro otero García
OBJETO PROCESO :	Suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, tóneres y elementos de impresión para las diferentes dependencias de la contraloría de Cundinamarca”,

ETAPA DEL PROCESO :	Precontractual
CUMPLIMIENTO :	Obligatorio
OBSERVACIONES:	Ninguna

DESCRIPCION DEL CRITERIO PRECONTRACTUAL	El proponente deberá presentar evidencia del nivel de implementación del SG-SST, conforme a los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. Para tal efecto, deberá allegar uno de los siguientes documentos: **1. Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales** (ARL) sobre el estado de implementación del SG-SST, acompañada de la auto de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo-vigencia 2026 Cuando el resultado de la autoevaluación sea igual o inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %) según el artículo 28 del Resolución 0312 de 2019, deberá allegarse el correspondiente plan de mejoramiento del SG-SST. **2. Certificación suscrita por el representante legal** en la que conste el resultado y nivel de implementación del SG-SST, de conformidad con la autoevaluación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. **3.** Cuando el proponente sea persona natural no obligada a implementar el SG-SST, deberá allegar: • Certificación de afiliación vigente a ARL, EPS y AFP • Soporte del último pago de seguridad social **NOTA 1.** En caso de subsanación, esta deberá corresponder al documento inicialmente aportado por el proponente. En consecuencia: • Si inicialmente se presentó certificación expedida por la ARL, la subsanación deberá • efectuarse mediante la certificación y la evaluación vigente correspondiente. • Si inicialmente se presentó la autoevaluación, la subsanación deberá realizarse mediante el plan de mejoramiento del SG-SST, cuando este sea exigible.

	No se aceptará como subsanación la presentación de documentos distintos de los inicialmente aportados para acreditar este requisito, so pena de no habilitarse. **NOTA 2.** Todos los documentos deben estar vigentes, firmados y completamente legibles. **NOTA 3.** La información presentada tendrá carácter de declaración bajo gravedad de juramento. **NOTA 4.** La Contraloría de Cundinamarca podrá verificar la información y solicitar aclaraciones o documentos adicionales.
ENCARGADO SST	